



SUBDIRECCIÓN GENERAL  
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

---

## OFICIO CIRCULAR SDG-005-2016

1

**PARA:** Personal de la Dirección General de Servicio Civil

**DE:** Licda. Miriam Rojas González  
**SUBDIRECTORA GENERAL**

**ASUNTO:** Modificación al Reglamento Autónomo de Servicio y Organización de la Dirección General de Servicio Civil.

**FECHA:** 13 de abril del 2016

---

La Dirección General de Servicio Civil, en estricto apego y cumplimiento a las directrices emanadas de la Presidencia de la República, mediante el Decreto Ejecutivo Número 38999 y la Directriz Número 025-P, ambos del día 12 de mayo del 2015, procedió a reformar el Reglamento Autónomo de Servicio y Organización, modificación que fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta del día lunes 29 de febrero del 2016 mediante el Decreto Ejecutivo Número 39478-MP.

La reforma consistió en la adición de varios incisos y un capítulo, que contiene las disposiciones sobre la No discriminación en Razón de la Orientación Sexual e Identidad de Género.

Las adiciones realizadas fueron las siguientes:

- Adición de la definición del término “compañero o compañera” dentro del artículo 2).
- Adición de 2 incisos al artículo 10) mediante los cuales se establece la obligación de respetar a aquellas personas que en razón de su orientación sexual optan por la transexualidad y adoptan la vestimenta del género de su preferencia, así como la obligación de no incurrir en comportamientos discriminatorios por orientación sexual e identidad de género.



## SUBDIRECCIÓN GENERAL

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

---

- Adición de 4 incisos al artículo 11) de la obligación de los Directores, Coordinadores y Supervisores de: tomar las medidas necesarias para prevenir, desalentar y evitar conductas de acoso u hostigamiento sexual e identidad de género, promover y alentar las actividades conmemorativas el día 17 de mayo de cada año como Día Nacional en Contra de la Homofobia, Lesbofobia y la Transfobia, tomar las medidas necesarias frente a posibles acciones de discriminación que manifieste la población subalterna y facilitar espacios de capacitación y toma de conciencia sobre temas relativos a la orientación sexual e identidad de género.
- Adición de un inciso al artículo 12) señalando la posibilidad de gozar de una licencia en caso de enfermedad grave o fallecimiento del compañero o compañera.
- Adición de 3 incisos al artículo 13) mediante los cuales se establece la prohibición a los funcionarios de propiciar o ejecutar cualquier tipo de acción o disposición que directa o indirectamente promueva la discriminación racial, la xenofobia, la discriminación en razón de la orientación sexual e identidad de género, las formas conexas de intolerancia o impida a las personas con discapacidad, afro descendientes o de cualquier otra etnia, tener acceso a programas y servicios que brinda la Dirección General.
- Adición de un inciso al artículo 55) a través del cual se establece que el despido del funcionario o funcionaria, podrá acordarse en el caso de que se compruebe que haya incurrido en discriminación en perjuicio de cualquier persona sexualmente diversa, en razón de su diversidad y orientación sexual.
- Adición de un inciso al artículo 64) para establecer como manifestación del hostigamiento laboral todo acto que rechace o discrimine por razones de la orientación sexual e identidad de género.

A partir de esta reforma, se insta a todo el funcionariado de la Dirección General de Servicio Civil comprometerse a reconocer, respetar y proteger la diversidad en todas las instituciones estatales, así como promover la apertura de espacios de diálogo, apoyo y oportunidad para todas las personas funcionarias y usuarias de esta Dirección General.



SUBDIRECCIÓN GENERAL  
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

---

Recordemos que los principios del Régimen de Mérito deben aspirar al acatamiento absoluto de los derechos humanos, la eliminación de toda forma de discriminación, y el establecimiento de una cultura de respeto a la dignidad humana y a las diferencias que pudieren existir.

3

MRG/ABR/ZRQ